

FORO DE EMPRESAS ÉTICAS Y RESPONSABLES DE LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN

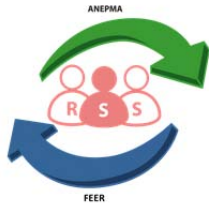
Modificado el día 22.02.2018

REUNIDAS

Las empresas asociadas que han formulado su adhesión al FORO DE EMPRESAS ÉTICAS Y RESPONSABLES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDIO AMBIENTE, en adelante **FEER de ANEPMA**, se reconocen capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente acuerdo de constitución y a tal efecto

EXPONEN

Que en el marco de la estrategia de responsabilidad social, ética y sostenibilidad seguida por ANEPMA, impulsada en las Jornadas Técnicas de 16 de noviembre de 2016 y de acuerdo con su aprobación por la Junta Directiva celebrada el día 29 de marzo de 2017 y con el apoyo y participación directa de las empresas que forman parte de la Comisión de Trabajo de RSS se ha acordado la creación del FEER de ANPEMA, que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: El FEER se sostiene con diversos valores como son (1) el compromiso individual y empresarial con medio ambiente, (2) la difusión, participación e implicación con la promoción de la responsabilidad social empresarial, la ética y sostenibilidad en el sector público relacionado con la prestación de servicios de carácter ambiental en todo el territorio nacional y (3) la transmisión y colaboración continuada y desinteresada de buenas prácticas responsables en beneficio de la materialización de este tipo de acciones que sean referentes en el sector y fuera de él.

SEGUNDA: La misión de Foro es la de identificar retos y objetivos comunes así como desarrollar iniciativas conjuntas para abordar las propuestas y reforzar el compromiso con la responsabilidad, la ética y la sostenibilidad empresarial a nivel sectorial.

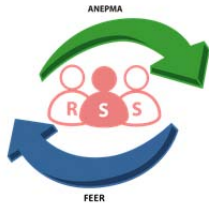
TERCERA: El FEER se marca los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Ser referente nacional como asociación de empresas públicas medioambientales éticas y responsables.
- 2.- Difundir y sensibilizar a los grupos de interés de ANEPMA en materia de responsabilidad social y sostenibilidad.
- 3.- Marcar como prioridad la ética en los negocios y conseguir que la RSS sea una forma de gestionar la empresa como valor añadido y no sólo la estética empresarial.

CUARTA: Los requisitos establecidos para la incorporación y participación en este club son:

- a) Ser empresa asociada o socio colaborado de ANEPMA.
- b) Suscribir su compromiso con responsabilidad social y la sostenibilidad, presentando una carta motivada de participación en el FEER.
- c) Suscribir la declaración responsable.
- d) Entregar al menos una buena práctica en el formato estandarizado que figura como ficha en el Manual de Buenas Prácticas de ANEPMA
- e) Designar a una persona de la empresa a fin de que participe activamente en el desarrollo del proyecto del FEER.

QUINTA: El FEER asume un modelo organizativo funcional basado en la colaboración, en el consenso, en la toma de decisiones democráticas y en la construcción y aportación que enriquezca su desarrollo. Su/s Coordinador/es velarán por los intereses comunes y validarán las propuestas y actuaciones que se vayan decidiendo entre las empresas adheridas.



SEXTA: El Coordinador/es es un participante perteneciente al FEER, relacionado con la RSS de forma significativa y con los conocimientos adecuados para:

- Animar a la participación de las empresas, así como se la figura líder integradora de los intereses de los participantes.
- Identificar buenas prácticas de referencia para realizar contribuciones.
- Animar a las empresas asociadas y socios colaboradores a que se integren en el FEER.
- Podrá asumir las funciones de "relaciones públicas" del FEER.
- El Coordinador se compromete a defender los intereses de todas las empresas adheridas al FEER con criterios de transparencia, justicia y equidad. Será nombrado por la Junta Directiva o consensuado por mayoría, no obstante podrá ser sustituido en cualquier momento por el FEER o por la Junta Directiva.

SEPTIMA: El FEER cumplirá las siguientes funciones:

- fijar los objetivos del Foro, proponer actuaciones,
- priorizar el desarrollo de plan de actuaciones.
- Además se encargarán de la propuesta de nuevos integrantes del Foro.

OCTAVA: Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Acuerdo, las empresas integradas en el Foro se realizarán las siguientes funciones:

1. Asegurar que se desarrollan las actuaciones priorizadas que se concreten cada anualidad.
2. Asegurar la permanente comunicación y voluntad en orden a la aplicación de los medios de colaboración y los criterios para su aplicación expuestos con anterioridad.
3. El FEER se regirá por las normas de organización y funcionamiento aprobadas por la Junta directiva con fecha 31 de marzo de 2017.

NOVENA: Participación de nuevas empresas, podrán ser propuestas por parte de la coordinación del FEER a la Junta Directiva de ANEPMA.

DECIMA: Cualquier dificultad que se suscita será dirimida por la Junta Directiva.

Y en prueba de conformidad, las empresas abajo firmantes suscriben el presente acuerdo para participar en el FEER, asumiendo que conocen las formas de actuar y las normas de utilización del logo.

